



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA - SANTANDER**

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2021-0019800
Demandante: CHEVYPLAN SA
Demandado: MANROC SAS, GUSTAVO ARTURO CHACON VALDEZ

Bucaramanga, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Conforme a los memoriales presentados por el apoderado judicial del extremo demandante (archivos 15 -16 Cuaderno Medidas), y habiéndose advertido que se presenta yerro mecanográfico en el proveído mediante el cual se declaró terminado el proceso de la referencia que data del 7 de diciembre de 2021 (archivo 7), en lo que tiene que ver con la razón social de las entidades que intervienen en el trámite, por tanto, conforme al artículo 286 del CGP, es del caso corregir la imprecisión referida y emitir nuevamente la comunicación del levantamiento de las medidas cautelares, quedando para todos los efectos, como sigue:

“...se ordenará al ejecutante CHEVYPLAN SA entregue el instrumento cambiario objeto de ejecución a la parte demandada, con la constancia de pago...”

“...PRIMERO. -Declarar terminado el proceso ejecutivo que promueve CHEVYPLAN S.A. contra MANROC S.A.S. y GUSTAVO ARTURO CHACON VALDEZ, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN...”

“...TERCERO. -Ordenar al ejecutante CHEVYPLAN S.A. entregue el instrumento cambiario objeto de ejecución a la parte demandada, con la constancia de pago...”

En los demás aspectos el proveído permanece incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

**Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander**

Código de verificación: **3e954e528fa8dd804148188f42c60a328035627f8290f686a08afac66758bcf5**

Documento generado en 15/02/2022 04:19:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>